



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE N°: 018/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N°: 04/17

**OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MENSAJERIA
EN MOTO**

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

Buenos Aires, ABRIL de 2017.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mensajería para cumplir con las gestiones que hacen a la actividad diaria de la Institución.

Se requiere un (1) cadete fijo con base en el domicilio de la Institución Suipacha 365/75 C.A.B.A. para cumplir tareas lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs., en días hábiles laborables.

El cadete deberá contar con movilidad mediante una motocicleta en óptimas condiciones de uso no menor a 90cc de cilindrada.

El ámbito donde se llevará a cabo el servicio es C.A.B.A. sin límite de kilometraje.

El cadete deberá estar abocado exclusivamente a los requerimientos de la Institución no pudiendo el adjudicatario incluir diligencias de terceros dentro de los días y en el horario indicado.

Deberá vestir uniforme de la empresa adjudicataria y contar con credenciales que acrediten su identidad.

Los requerimientos de servicio serán impartidos por personal autorizado por la Institución, quienes estarán a cargo de gestionar, organizar y dirigir todas las diligencias que se encomienden, indicando el recorrido que deben realizar.

El cadete deberá contar con un sistema de comunicación que permita la interacción verbal fluida entre la Empresa adjudicada y la Defensoría. La provisión del sistema quedará a cargo del adjudicatario.

TERMINO DE LA CONTRATACIÓN

Doce (12) MESES.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CLAUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El día **08 de mayo de 2017, a las 12:00 horas**, se procederá en el Área de Administración y Recursos Humanos del Defensor del Pueblo de la Nación, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes y los oferentes que deseen hacerlo incluyendo las observaciones que consideraran menester agregar.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA OFERTA

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres en el Area de Administración y Recursos Humanos, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A.

A la hora indicada se efectuará el Acto de Apertura de Ofertas el cual se llevará a cabo ante los funcionarios designados a tal efecto y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas y paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes.

La sola presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

La cotización deberá ser a precio fijo y por término de vigencia del contrato, por consiguiente, no se aceptarán incrementos de precio durante la ejecución del contrato.

EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 y en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de dos (2) días. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del periodo de exhibición de la razón social del preadjudicatario.

RESERVA

(*) Rescisión anticipada: El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación privada en forma total o parcial en cualquier momento del proceso, no pudiendo los oferentes pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de las propuestas. Asimismo la Institución se reserva el derecho de rescindir el vínculo contractual de forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo notificar a la adjudicataria tal decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días.

(*) La Institución se reserva el derecho de solicitar la remoción y/o reemplazo temporal o definitivo del personal asignado sin brindar motivo y sin que ello genere perjuicio alguno, lo que se deberá cumplir dentro de las 24hs. de su notificación.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el caso de que el adjudicatario incurriera en el incumplimiento del servicio, el Defensor del Pueblo de la Nación tendrá derecho a aplicar las siguientes penalidades:

En caso de incumplimiento de horario, ausencia sin aviso previo, falta de reemplazo de personal o cualquier evento que impidiera la prestación del servicio con normalidad se aplicarán las siguientes multas:

1ª Observación_____ Sin cargo.

2ª Observación_____ 2% del valor del abono mensual.

3ª Observación_____ 5% del valor del abono mensual.

4ª Observación_____ 10% del valor del abono mensual.

5ª Observación y sucesivas_____ 10% del valor del abono mensual.

Todas las observaciones tendrán carácter de acumulativas a las ya efectuadas.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por el Defensor del Pueblo, como así también los actos de reincidencia en que incurra el adjudicatario y el incumplimiento en el pago de haberes al personal afectado al servicio, serán sancionados con las penalidades señaladas y/o con la rescisión del contrato en el momento mismo en que el Defensor del Pueblo lo considere oportuno sin tener derecho a reclamo alguno.

Para la aplicación de penalidades el Defensor del Pueblo solamente tendrá la obligación de notificar previamente por escrito al adjudicatario de las deficiencias que motivaron las mismas.

ENFERMEDADES Y ACCIDENTES: Se deberá informar cualquier alteración en la salud del personal. La persona que a juicio de la empresa represente un peligro potencial deberá ser retirada del servicio hasta su recuperación. La Institución no reconocerá suma alguna en concepto de indemnización a ninguna persona de la dotación de la empresa.

El personal que designe el adjudicatario para prestar servicio en la Institución deberá encontrarse, antes de presentarse al servicio:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

- .- En relación de dependencia con la empresa.
- .- Cargas sociales al día.
- .- Seguro de vida obligatorio
- .- Seguro de responsabilidad civil del conductor con expresa indicación que es conductor de motos y de responsabilidad civil del motovehículo, en todos los casos vigentes.
- .- Copia del comprobante de pago de aportes y contribuciones.
- .- Identificación que acredite a qué ART pertenece.

El pago de los seguros quedará a cargo del adjudicatario. Cada uno de los seguros deberá realizarse en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza por todo el tiempo de vigencia de la prestación. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas durante todo el tiempo de prestación.

El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de todos los requerimientos en relación al servicio, según los horarios y formalidades que establezca la Institución para cada una de sus gestiones.

En caso de ser Preadjudicado:

Debe presentar además.

- 1.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia, de corresponder.
- 2.- Fotocopia de las tres últimas hojas del libro especial de registro correspondiente al requerimiento del Art N° 52 de la Ley 20.744/74



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

CLAUSULAS GENERALES

REQUISITOS PARA CONTRATAR

1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “**PLANILLA ANEXA I**” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha N° 365, CABA, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “**LA PLANILLA ANEXA II**”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, Reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “**PLANILLA ANEXA III**” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes cláusulas generales, debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

5) El oferente deberá informar el domicilio real y a todos los efectos legales de la presente licitación constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Aires. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción.

REQUISITOS DE LA OFERTA

1) La oferta deberá presentarse en papel membrete del proveedor identificado con la letra “X” y la leyenda “**documento no válido como factura**” ambos preimpresos, como lo determina el art. 9 de la Resol. Gral 3803 DGI y debe contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

2) INFORMACION IMPOSITIVA: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente no resultará necesario que presenten la Declaración mencionada.

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y no resultará necesario que presenten la Declaración Jurada referenciada en el punto a).

3) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra “Original”, el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra “Duplicado”, debiendo estar foliadas y firmadas en todas y cada una de sus hojas.

4) La oferta deberá presentarse en un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente y licitación, fecha y hora de apertura.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

- 5) El sobre, caja o paquete deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente licitación privada, respetando punto por punto el orden indicado en el presente pliego. **La totalidad de la documentación contenida deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.**
- 6) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente.
- 7) El sobre podrá contener folletos, catálogos y en general todo elemento que el oferente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 8) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras se estará a éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- 9) Tratamiento Fiscal: El Defensor del Pueblo de la Nación es “Consumidor Final” frente al impuesto al Valor Agregado y actúa como agente de retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
- 10) Certificados de servicios prestados en reparticiones del Estado y/o empresas privadas del país.
- 11) Certificación de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C) de Prestador de Servicios de Mensajería Urbana emitido por el Subregistro de Prestadores de Servicios de Mensajería de la Gerencia de Servicios Postales de la Comisión Nacional de Comunicaciones (Resolución de la CNC N° 604/11).
- 12) Copia del Contrato de Afiliación a la ART, certificado de cobertura emitido por la Compañía con el listado del personal vigente y copia del comprobante de pago de los aportes y contribuciones correspondientes al último mes. Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio emitido por la Compañía Aseguradora con el listado del personal vigente al último mes. .



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

13) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo.

14) Mediante declaración jurada el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por eventuales reclamos por incumplimiento de las leyes laborales que pudieran efectuar sus dependientes, asumiendo el pago de las costas que pudieran imponérseles a esta Institución ante eventuales presentaciones judiciales que debiera presentar por esta circunstancia.

15) Mediante declaración jurada el adjudicatario asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse de la ejecución de los servicios a su cargo, ya sea por daños producidos a las unidades o al personal de conducción de las mismas y/o todo hecho que derive en litigio, como así también a terceros no transportados y transportados, por daños corporales y/o materiales, hacia las cosas transportadas, deslindando a el Defensor del Pueblo de la Nación de toda obligación y responsabilidad, y se obliga al adjudicatario a presentarse en juicio en caso de que Defensor del Pueblo de la Nación sea demandado, haciéndose también responsable de todas las posibles acciones de repetición.

16) El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION quien no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de las obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de cualquier otra clase, las que quedaran a cargo de la adjudicataria.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y ADJUDICACION

1) Los oferentes deberán presentar con su oferta una garantía de mantenimiento de aquella equivalente o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, exigibles para aquellas que superen los Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-). Si procede con pagaré el monto no podrá superar los Pesos CINCO



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

MIL (\$5.000.-), de superarlo se deberá presentar una póliza de seguro de caución. El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la "GARANTIA DE LA OFERTA", correspondiente al 5% del total del valor cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de licitación que corresponda.

2) El adjudicatario deberá ingresar al Area de Administración y Recursos Humanos, Suipacha 365 Piso 3° C.A.B.A., la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de licitación privada que corresponda.

Todas las garantías serán sin término de validez

FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva del servicio, lo que sea posterior.

A los efectos de efectivizar el pago el adjudicatario deberá presentar mensualmente en el área de Administración y Recursos Humanos constancia del cumplimiento de las obligaciones previsionales e impositivas:

1. Copia Formulario AFIP 931 sellado por el banco y constancia de pago
2. Recibo de haberes del mes inmediato anterior firmado.
- 3.- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal vigente dentro de la cual se deberá encontrar el cadete asignado a esta Institución.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ACLARACIONES

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1641.

La presente licitación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA I

Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Licitación Privada N°: 04/17

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

Empresa: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Documento Tipo y Número: _____

Cargo: _____

Aclaración: En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA II

Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO** dentro de los plazos fijados, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 825/88:

1. Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
2. Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
3. Contrato, estatuto, matrícula de comerciante, según corresponda.
4. Poderes especiales (si se han otorgado).
5. Balance o iniciación de balances firmado en todas sus hojas por el solicitante y el contador con la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; en caso de presentar manifestación de bienes, deberá estar certificada por escribano público únicamente.
6. Fotocopia de la primera hoja de libros rubricados, dos (2) como mínimo, en caso de ser sociedades.
7. Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP.
8. Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
9. Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
10. Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

PLANILLA ANEXA III

Licitación Privada N° : 4/17 N° de Proveedor: _____ Fecha de Apertura: _____ Hora:

1. Nombre/Razón Social Completos: _____ CUIT _____

2. Domicilio real. Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ CP: _____ Pcia. _____ TE: _____

3. Actividad: Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

4. Componentes de la firma (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

N° de Orden	Cargo	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad	Participación en otras firmas	%	Vigencia	
						Desde	Hasta
1							
2							
3							
4							
5							

5. Datos de los cónyuges.(en el orden indicado en el punto anterior)

N° Orden	Apellido y Nombres	Doc. de Identidad

6. Los responsables de la firma declaran que:

- No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4°, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhabilitados.
- No se hallan condenados en causa criminal.
- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de _____ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente licitación privada, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

Firma del responsable: _____

Aclaración de la firma: _____ **b** _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ **N°:** _____



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA